

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 5 de Abril de 1920.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por varios Alcaldes de la demarcación de la Caja de Recluta de Avila en solicitud de que se aclare si es necesario que el comisionado para efectuar la entrega de los mozos en Caja sea vecino del Municipio que le nombre, teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 322 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, en analogía con lo preceptuado en el 128 de la misma, así como para facilitar la gestión que á dicho comisionado señala el artículo 298 del Reglamento,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que el repetido comisionado debe ser precisamente vecino del Municipio correspondiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.—Villalba.—Señor...

Sección de Obras públicas.

RECTIFICACIÓN

En el número 79 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 2 del corriente mes, en el edicto abriendo información pública sobre un proyecto de ampliación de las obras propuestas para la concesión del aprovechamiento de aguas del río Duero, titulado «Santiago», se dice que este aprovechamiento está en el tramo internacional de dicho río, debiendo decir que está en el tramo nacional del mismo.

Zamora 15 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación y que no han dado cumplimiento á lo dispuesto en mi Circular de 12 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 72, para que devolvieran durante el transcurso de dicho mes, con los datos necesarios, el impreso que se les envió dicho día para la formalización de estadística de carros y demás vehículos, ni habiendo manifestado á mi autoridad el no haberlo recibido, según ordenaba en dicha Circular, cumplimentarán con toda urgencia este servicio, en la inteligencia que de no hacerlo así, me veré obligado á tomar las medidas de rigor que la Ley me concede.

Zamora 12 de Julio de 1920.

El Gobernador-Presidente,
Miguel Atilano Casado.

Pueblos que se citan:

Partido de Alcañices.

Alcañices, Boya, Carbajales de Alba, Ceadea, Figueruela de arriba, Fronfría, Mahide, Morales de Valverde y San Vicente de la Cabeza.

Partido de Benavente.

Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Burganes de Valverde, Cunqueilla de Vidriales, Milles de la Polvorosa, San Cristóbal de Entreviñas y Villageriz.

Partido de Bermillo.

Argañín, Badilla, Bermillo de Sayago, Fresno de Sayago, Moralina, Peñausende, Pereruela y Torregamones.

Partido de Fuentesauco.

Argujillo, Bóveda de Toro, Cuelgamures, Fuentelapeña, El Maderal y Villamor de los Escuderos.

Partido de Puebla de Sanabria.

Cobrerros, Espadañedo, Justel, Lubián, Manzanal de los Infantes, Palacios de Sanabria, Pedralba, Pías y Terroso.

Partido de Toro.

Abezames, Castronuevo, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Malva, Vezdemarbán y Villalonso.

Partido de Villalpando.

Quintanilla del Olmo, San Miguel del Valle, Villalpando y Villardefallaves.

Partido de Zamora.

Casaseca de Campeán, Entrala, La Hiniesta, Pajares, Valcabado y Villaseco.

Audiencia provincial de Zamora.

Don José de Juana Velasco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de esta Ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de diez y seis de los corrientes, se anuncia á concurso una plaza de Oficial segundo de Sala, vacante en esta Audiencia por fallecimiento de D. Julio Arias Gago que la servía y haberse dejado sin efecto el nombramiento para la misma de D. Segundo Valeriano de la Fuente, la que será provista con arreglo á las disposiciones vigentes, señalándose el plazo de quince días naturales á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes dirijan sus instancias á esta Presidencia, con los oportunos documentos justificativos de aptitud.

Zamora á diez y siete de Julio de mil novecientos veinte.—El Presidente accidental, José de Juana.—El Secretario, Luis Cid.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º—Circular.

Según me comunica el Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, han sido suspendidos por orden de la Superioridad á causa de la enfermedad titulada «Glosopeda» los mercados de ganados que se venían celebrando todos los domingos en Medina del Campo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de los ganaderos á fin de que lo tengan en cuenta para no irrogarles perjuicios.

Zamora 15 de Julio de 1920.

El Gobernador,
Miguel Atilano Casado

Don Miguel Atilano Casado, Gobernador civil de la provincia.

Rendida por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial la cuenta general de Ingresos y Gastos, correspondientes al año de 1819-20, se publica en extracto en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 126 de la ley Provincial; advirtiendo que las cuentas originales con sus justificantes quedan expuestas al público en la Secretaría de la citada Corporación hasta la próxima reunión de la misma, para su examen.

Zamora 7 de Julio de 1920.

El Gobernador,
Miguel Atilano Casado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

AÑO DE 1919-20.

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los doce meses del año de 1919-20 que rinde el Presidente de la Diputación como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo- los.	CONCEPTOS	Presupuesto de- finitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto li- quidado.	Recaudación en los 12 meses.	Pendiente de cobro que pasa al presupuesto de 1920-21.
1	Rentas	»	20	20	»	20	20	»
2	Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»
4	Repartimiento	669.456	»	669.456	»	669.456	669.456	»
5	Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»
6	Beneficencia	35.358'30	14.384'68	49.742'98	695'77	49.047'21	37.897'95	11.149'26
7	Ingresos extraordinarios	»	415	415	»	415	415	»
8	Arbitrios especiales	18.876	»	18.876	»	18.876	»	18.876
9	Empréstitos	»	»	»	»	»	»	»
10	Enagenaciones	»	»	»	»	»	»	»
11	Resultas	1.622.992'91	30	1.623.022'91	2.608'81	1.620.414'10	58.983'23	1.561.430'87
12	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»	»	»	»
13	Reintegros	750	250'40	1.000'40	750	250'40	250'40	»
14	Valores fuera de presupuesto	»	21.262'83	21.262'83	»	21.262'83	21.262'83	»
		2.347.433'21	36.362'91	2.383.796'12	4.054'58	2.379.741'54	788.285'41	1.591.456'13

PARTE SEGUNDA.—CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo- los.	CONCEPTOS	Presupuesto de- finitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto li- quidado.	Pagos en los 12 meses.	Pendientes de pago que pasa al presupuesto de 1920-21.
1	Administración provincial	80.014'72	»	80.014'72	231'56	79.783'16	78.404'17	1.378'99
2	Servicios generales	11.900	»	11.900	2.869'19	9.030'81	4.854'50	4.196'31
3	Obras obligatorias	26.290	»	26.290	1.715'45	24.574'55	24.574'55	»
4	Cargas	85.888	»	85.888	3.774'53	82'113'47	65.469'52	16.643'95
5	Instrucción pública	68.030	»	68.030	0'10	68.029'90	64.507'90	3.522
6	Beneficencia	477.723'23	»	477.723'23	39.018'50	438.704'73	321.845'85	116.858'88
7	Corrección pública	28.680	»	28.680	3.712'95	24.967'05	24.510'30	456'75
8	Imprevistos	4.000	»	4.000	»	4.000	4.000	»
9	Nuevos establecimientos	»	»	»	»	»	»	»
10	Carreteras	43.850	»	43.850	25.501'15	18.348'85	9.627'55	8.721'30
11	Obras diversas	»	»	»	»	»	»	»
12	Otros gastos	65.956	»	65.956	»	65.956	7.580	58.376
13	Resultas	1.615.247'76	0'40	1.615.248'16	8.603'50	1.606.644'66	130.711'67	1.475.932'99
14	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»	»	»	»
15	Valores fuera de presupuesto	»	21.195'24	21.195'24	»	21.195'24	21.195'24	»
		2.507.579'71	21.195'64	2.528.775'35	85.426'93	2.443.348'42	757.261'25	1.686.087'17

PARTE TERCERA.—RESUMEN

Existencia del ejercicio anterior	2.603'21
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1919-20	788.285'41
Total.	790.888'63
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	757.261'25
Existencia en 31 de Marzo de 1920 que pasa al ejercicio de 1920-21	33.627'37

Zamora 15 de Abril de 1920.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez.

Don José Fernández Domínguez, Contador de fondos del presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Zamora.

Certifico: Que la cuenta que antecede está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos que comprueban la cuenta del Depositario, con las actas de arqueo y con las explicaciones que la acompañan.

Zamora 15 de Abril de 1920.—José F. Domínguez.

FERRERUELA

Don Pedro Palacios Finez, Alcalde Constitucional de este distrito de Ferreruella.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 24 de Abril próximo pasado, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, caminos y terrenos comunales, cuya operación dará principio á los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos, estas operaciones se llevarán á efecto por la co-

misión nombrada por este Ayuntamiento en referida sesión del 24 de Abril.

Los dueños de las fincas colindantes con cañadas, caminos y común de vecinos, pueden concurrir si así les conviene al acto ú operación de deslinde, pudiendo presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean justas, acompañando á estas documentos acreditativos que las justifiquen, dentro del plazo de ocho días, pues pasado que sea este, serán ejecutivos los acuerdos que se adopten.

Los propietarios de las fincas ú otras personas que después de practicado el deslinde no respeten los hitos ó mojones, se tendrán por reincidentes y como reos de ocupación serán castigados con arreglo al Código penal vigente.

Ferreruella 12 de Junio de 1920.—El Alcalde, Pedro Palacios.—P. S. M., El Secretario, Benjamín Probanza. R—1622

TARRAGONA

Regimiento de Infantería de Almansa, número 18.

Requisitoria.

Colino Mateos, Ramiro; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Pumarejo de Tera, pro-

vincia de Zamora, (de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Pumarejo de Tera, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Carro, de esta capital, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, Don Arturo Triana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Tarragona 16 de Junio de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. R—1663

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 14 del corriente se extravió en la Estación de la Tabla una yegua de la propiedad de D. Luciano Miranda, de Villafáfila, cuyas señas son las siguientes: Cerrada, pelo negro, estrellada, seis cuartas y media de alzada, con un hundimiento en las vértebras por cima del nacimiento de la cola. Se ruega en caso de parecer den inmediato aviso á su dueño,